



"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala"

Oficio Núm: PTSJ/CD.J./169/2018.
Asunto: Comisión.

Magistrada Leticia Ramos Cautle
Presidenta de la Sala Civil – Familiar del
Tribunal Superior de Justicia.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito comisionarla a usted, para que asista en mi representación al **Tercer Conversatorio del "Ciclo de Conversatorios Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares: Retos y Perspectivas"**, el día 10 de abril del año en curso, en la Ciudad de México.

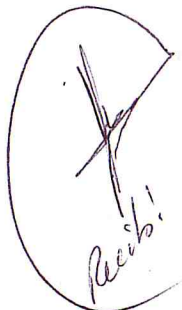
Y a efecto de dar cumplimiento al artículo 63, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se le solicita en un término de **tres días** terminada la comisión informe a esta Presidencia respecto de: I. Las actividades realizadas, II. Los resultados obtenidos, III. Las contribuciones a la institución y IV. Conclusiones de dicha comisión.

Atentamente

Santa Anita Huiloac, Apizaco Tlaxcala, abril 09 de 2018.

**Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado.**


Dr. Héctor Maldonado Bonilla


Recibí!



"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala"

OFICIO NUM. S.C.111/2018
ASUNTO: Informe.

Santa Anita Huiloac, del Municipio de Apizaco, Tlaxcala a trece de abril del año dos mil dieciocho.

MAGISTRADO HECTOR MALDONADO BONILLA.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE TLAXCALA.
P R E S E N T E :

En atención al oficio número 169/2018, de fecha nueve de abril de año en curso, en la que se me comisionó asistir al Senado de la Republica al Tercer Conversatorio del "*Ciclo de Conversatorios Código Nacional de Procedimiento Civiles y Familiares: Retos y Perspectivas*", el día diez de abril del mismo año, a la Ciudad de México.

INFORME:

En mi calidad de Magistrada Presidenta de la Sala Civil-Familiar de la Segunda Ponencia.

ACTIVIDADES:

Los Ponentes del Conversatorio expusieron temas, después contestaron algunos cuestionamientos de los asistentes y formularon conclusiones.

RESULTADOS OBTENIDOS: Los trabajos realizados en el Conversatorio arrojan las siguientes:





CONCLUSIONES:

Lic. Ruth Pacheco, señaló que la familia ya no debe considerarse como un concepto doctrinario, sino que hay ya situaciones de hecho, que ya no permiten acotarlo únicamente en el ámbito doctrinario

Lic. Luz Helena Orozco y Villa, en el tema de la Restitución Internacional deben analizarse si es procedente de ser específica para ejecutarla, por otra parte debe analizarse el tema de la adopción desde varias aristas, por otra parte propone que en caso de que el deudor alimentario no cumpliera con su obligación por diversas causas justificadas, el Estado debe cubrir las, estableciendo la norma en qué casos; también debe de hablarse del tema de filiación social no necesariamente biológica.

Lic. Laura Rodríguez Macías, debe de hablarse del tema del Estado garante en materia familiar, evitar que los litigantes mientan en los procedimientos, fomentar la cultura de la ética a todos los operadores del sistema (Justicia Cotidiana).

Lic. Erick Mena Moreno, considera pertinente que solo exista una audiencia para simplificar los procedimientos, que debe haber una justicia ejecutiva, debe de analizarse una situación integral del asunto para resolver.

Lic. Jorge Rodríguez Murillo, debe aplicarse los principios rectores de la justicia cotidiana como son inmediación, concentración y celeridad.



Lic. Zoila, debe privilegiarse en la justicia cotidiana la tutela judicial efectiva, establecerse los regímenes de convivencia en las familias de migrantes no deben involucrarse las normas sustantivas adjetivas y viceversa.

Lic. María Antonieta Magallán Gómez, habría que establecer un tema que se omitió en la Justicia cotidiana que es el relativo a los derechos de los padres adolescentes, abundar el tema del derecho a la identidad el derecho a la tutela jurisdiccional, a ver una eficacia por seguridad, exhaustiva, de especial protección en el Código Nacional de Procedimientos Familiares.



c.c.p.- Dr. Héctor Maldonado Bonilla.- Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado.- También para su conocimiento.